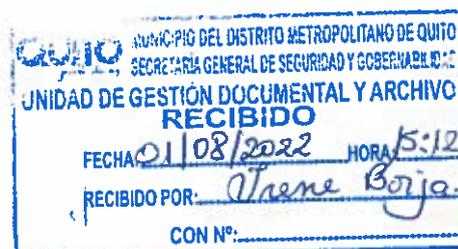


Señora
Doctora
Daniela Valarezo
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD – SGSG.
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO – DMQ.
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO –GAD.
En su despacho. -



ASUNTO: Estado de Situación del edificio Aranjuez y propuestas ciudadanas para una posible solución.

Le extiendo mis saludos cordiales y por su intermedio al personal que coadyuva en la construcción de los objetivos de la ciudad.

Yo, Enrique Alejandro Aguayo Vinueza, con CI. 171498150-1, Yo, ENRIQUE ALEJANDRO AGUAYO VINUEZA, con C.I. 171498150-1, en observancia a la Constitución de República del Ecuador, a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social – LOPCCS, a Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, al Código Orgánico General de Procesos – COGEP, a la Ley Orgánica de Cultura - LOC, Código Orgánico Administrativo – COA y demás normativa vigente correspondiente, en ejercicio del pleno derecho de participación ciudadana, transparencia y control social.

Le expreso mis sinceras disculpas por la no presentación del ciudadano a la reunión autorizada en la agenda institucional por usted señora Secretaria General de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad – SGSG, el día 26.07.2022 a las 11:00 en la sala de reuniones de la SGSG, en respuesta a la solicitud ciudadana con trámite No. 0181, de fecha 12.07.2022, para ser incorporado en la agenda institucional de la máxima autoridad y para ser recibido en una reunión personal con la máxima autoridad de la SGSG. El motivo de mi ausencia es mi comprensión de la asignación de una fecha tentativa y la espera de una notificación oficial de dicha reunión vía e-mail por la posible modificación de su agenda institucional. Sin embargo, el ciudadano se presenta a la dependencia de la SGSG aproximadamente a las 14:00 y es recibido por el señor asesor de despacho y el señor técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos - DMGR con quienes se mantiene una conversación alrededor del tema: amenazas, riesgos y vulnerabilidad del Repositorio de Memoria Social – RMS emplazado en edificio Aranjuez en la jurisdicción y en las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado - GAD del Distrito Metropolitano de Quito - DMQ.

- Señora Secretaria General en su calidad de la máxima autoridad de la SGSG del GAD del DMQ le traslado a su conocimiento personal los siguientes informes técnicos; seis (6) informes técnicos emitidos sobre el edificio Aranjuez (Jorge Washington N21-35 y Reina Victoria, La Mariscal).

Le solicito cordialmente:

1. Realizar la actualización del estado de situación de la amenaza, riesgo y vulnerabilidad que el inmueble representa para las personas, los bienes muebles patrimoniales y de posible interés patrimonial, y la infraestructura pública y privada en el rango de influencia del inmueble en la jurisdicción del GAD del DMQ en los archivos institucionales de la SGSG:
 - a) Informe Técnico de la Escuela Politécnica Nacional – EPN TECH.
Segundo informe: Análisis no lineal, fragilidad & reforzamiento. Año: 2017.
 - b) Informe Técnico de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos – SNGR.
No. SNGRE-IASR-08-2019-193. Año: 2019.
 - c) Informe Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural – INPC.
No. 009-DRPC-2020-INPC. Año: 2020.
 - d) Informe Técnico Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos – DMGR.
No. I-0017-ECR-AT-DMGR-2021. Año: 2021.
 - e) Informe Técnico Cuerpo de Bomberos de Quito – CBDQ.

No. 125380172559693. Año: 2021.

f) Informe Técnico Cuerpo de Bomberos de Quito – CBDQ.

No. 125380173141037. Año: 2022.

- Señora Secretaria General en su calidad de la máxima autoridad de la SGSG del GAD del DMQ le traslado a su conocimiento personal la posibilidad que: la intención del propietario del inmueble edificio Aranjuez sea dejar abandonado el inmueble sin previamente solventar las amenazas, riesgos y vulnerabilidades descritas en los informes técnicos.

Le solicito cordialmente:

2. Realizar las acciones institucionales que garanticen que el posible abandono del inmueble sea considerado y se realicen las acciones institucionales que garanticen que el supuesto abandono no se convierta en un hecho factico.
3. Desarrollar de su propia iniciativa desde el ámbito de sus competencias y responsabilidades institucionales la propuesta normativa de: **Tipificación de inobservancias a la norma de seguridad y de Emisión del permiso anual de cumplimiento de las normas de seguridad** para que sea presentada al Alcalde la máxima autoridad del ejecutivo del GAD del DMQ y al mismo tiempo a la Presidencia del Consejo Metropolitano para que en el ámbito de sus competencia y responsabilidad a su vez solicite su tratamiento respectivo en la Comisión Especialidad de Consejo Metropolitano que considere que es la pertinente.

3.1. Para lo cual sugiero que la Tipificación de inobservancias a la norma de seguridad tenga como objetivo:

- a) Las conclusiones y recomendaciones de los informes técnicos de amenaza, riesgo y vulnerabilidad emitidos por la DMGR posterior a seis (6) meses de su emisión sean revisados en su cumplimiento.
- b) El incumplimiento de las conclusiones y recomendaciones de los informes técnicos de amenaza, riesgo y vulnerabilidad emitidos por la DMGR deberán ser explícitamente tipificado e incorporado en la normativa metropolitana correspondiente para que la Agencia Metropolitana de Control - AMC del GAD del DMQ proceda con los actos administrativos sancionadores.

A su conocimiento los antecedentes expuestos en los documentos anexos adjuntos:

- Oficio No. GADDMQ-SGSG-DMGR-2022-0446-OF, de fecha 11.04.2022, respuesta desde la DMGR: responsabilidad de sanción de la AMC.
- Oficio No. GADDMQ-AMC-2022-0800-O, de fecha 27.07.2022, respuesta desde la AMC: falta de tipificación específica.

3.2. Para lo cual sugiero que la emisión institucional por parte de la SGSG de un Permiso de cumplimiento de las normas de seguridad tenga como objetivo:

- a) Previo a la Emisión del Permiso Anual de Cumplimiento de las Normas de Seguridad de los Repositorios de Memoria Social en la jurisdicción del GAD del DMQ se observe el pleno cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones de las normas de seguridad (salubridad y ornato) emitidas en los informes técnicos de DMGR para cada caso particular.
- b) Las conclusiones y recomendaciones de los informes técnicos de amenaza, riesgo y vulnerabilidad emitidos por la DMGR posterior a seis (6) meses de su emisión sean revisados en su cumplimiento.
- c) El incumplimiento de las conclusiones y recomendaciones de los informes técnicos de amenaza, riesgo y vulnerabilidad emitidos por la DMGR deberá ser explícitamente tipificado e incorporado en la normativa metropolitana correspondiente para que la AMC del GAD del DMQ proceda con los actos administrativos sancionadores.

Señora Secretaria General en su calidad de la máxima autoridad de la SGSG del GAD del DMQ Le solicito cordialmente:

4. **Copia digital de los oficios y anexos documentales con sus respectivas firmas de formalidad que corroboran la revisión, análisis y respuesta motivada a:**

El año 2021 la SGSG traslada con Oficio No. GADDMQ-SGSG-2021-0512-OF, de fecha 03.03.2021, a la Administración Especial Turística La Mariscal - AETLM el informe técnico No. I-0017-ECR-AT-DMGR-2021 emitido por la DMGR sobre el edificio Aranjuez.

- 4.1. **¿Cuál es la respuesta recibida por parte de la SGSG de las acciones realizadas por la AETLM sobre las conclusiones y recomendaciones del informe técnico emitido y remitido desde la DMGR?**

El IMP el año 2021 emitió el Oficio No. GADDMQ-IMP-2021-1975-O, de fecha 02.09.2021, y lo remitió a la AETLM y a la SGSG con el informe técnico No. I-0017-ECR-AT-DMGR-2021 emitido por la DMGR. (anexo adjunto: repuesta de la AETLM, oficio No. gaddmq-aetlm-2021-0439-o, de fecha 10.10.2021).

- 4.2. **¿Qué respuesta emitió la SGSG al traslado por parte del IMP del informe técnico No. I-0017-ECR-AT-DMGR-2021 emitido por la DMGR?**

- Señora Secretaria General en su calidad de la máxima autoridad de la SGSG del GAD del DMQ, en atención a la respuesta verbal recibida por el ciudadano desde la SGSG:

El día 26.07.2022 aproximadamente a las 14:00 el ciudadano se presenta en la SGSG, y es recibido por el señor asesor de despacho y el señor técnico de la DMGR, con quienes se mantiene una conversación alrededor del tema: amenazas, riesgos y vulnerabilidad del Repositorio de Memoria Social - RMS emplazado en el edificio Aranjuez en la jurisdicción y en las competencias del GAD del DMQ.

En consideración a la propuesta de que: el ciudadano de sus propios recursos económicos en su calidad de afectado sea quien presente una acción judicial de protección ante un juez de lo civil y/o de lo penal en la jurisdicción del GAD del DMQ.

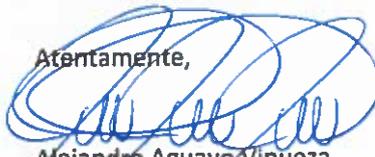
Le solicito cordialmente que:

5. **El impulso de la acción judicial de protección sea realizada institucionalmente de oficio por el departamento jurídico de la SGSG, por el departamento jurídico de la AETLM y por la Procuraduría Metropolitana del GAD del DMQ por ser el directamente afectado frente a la amenaza, riesgo y vulnerabilidad que el inmueble denominado Aranjuez representa para las quiteñas y para los quiteños, para los bienes muebles patrimoniales y de posible interés patrimonial de la nación, y para la infraestructura pública y privada en el rango de influencia de la edificación.**

Por fortalecer el poder ciudadano, sus formas de expresión y la favorable atención a la presente solicitud le extiendo mis reconocimientos.

En espera de su respuesta.

Atentamente,



Alejandro Aguayo Vinuesa
171498150-1
alejandro_agu@hotmail.com

